



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LII

Miércoles 06 de Julio de 2021

Nº 1202

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

CAROLINA ROSANA PIPARO
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESÁ
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Sumario Boletín Nº 1201

Fe de erratas

4

Ordenanzas

12086 – Incorpora Art. A la Ord. 4382.

4

12087 – Instituye día del Escritor Platense.

4/5

12088 – Condone obligaciones fiscales impagas ej. 2020 Tasa Serv. Esp. De Limp e Hig.

5

Decretos Ejecutivo

Decreto Nº 0392/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 05/21.

07/08

Decreto Nº 0566/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 09/21.

09/10

Decreto Nº 1027/21 – Rechaza solicitud, Sra. RUIZ DURAND.

22/23

Decreto Nº 1028/21 – Rechaza solicitud, Sra. CARPANO.

23/24

Decreto Nº 1093/21 – Prorroga suspensión cobro estacionamiento medido.

29/30

Decreto Nº 1096/21 – Rechaza reclamo, Sr. FERRES.

30/31

Decreto Nº 1097/21 – Rechaza solicitud, Sr. FERNANDEZ CAMILLO.

31/32

Decreto Nº 1146/21 – Prorroga DISPO.

32/34

Decreto Nº 1199/21 – Declara rescindido convenio Sr. MANCINELLI.

34/35

Ordenanza N° 12086

La Plata, 09 de junio de 2021

Expte. 65762

La Plata, 02 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incorpórese el Artículo 3° bis a la Ordenanza N°4382 que quedará redactado de la siguiente manera.

"ARTICULO 3 bis: en conjunto con el CERTIFICADO DE HABILITACION extendido, se otorgará a cada comercio, Industria o servicio, un cartel con la indicación del domicilio, teléfono y correo electrónico de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de La Plata o del organismo que a futuro reemplace sus funciones. La exposición del presente cartel será de igual obligatoriedad que el Certificado de Habilitación. Se podrá optar por incorporar los datos mencionados en el CERTIFICADO DE HABILITACION".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 09 de Junio de 2021.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 09 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL OCHENTA Y SEIS (12086)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12087

La Plata, 09 de junio de 2021

Expte. 70661

La Plata, 02 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Institúyase el día 6 de julio de cada año en el Partido de La Plata como el "Día del Escritor Platense", en homenaje y en memoria del natalicio de Francisco López Merino.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 09 de Junio de 2021.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 09 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL OCHENTA Y SIETE (12087)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12088

La Plata, 09 de junio de 2021

Expte. 71104

La Plata, 02 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condonase las obligaciones fiscales impagas correspondientes al ejercicio 2020 de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene en lo referido al artículo 7° inciso 2 de la Ordenanza Impositiva (desinfección y control de emisiones sonoras y gaseosas de vehículos}, de los Derechos de Oficina contemplados en el artículo 16 inciso 9 punto e (renovación de la autorización de las unidades habilitadas para transporte público), a los titulares de licencias de transporte escolar.

ARTICULO 2°: Condónese las obligaciones fiscales impagas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 del Impuesto Automotor Descentralizado a los vehículos afectados al uso como transporte escolar habilitado por la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 3°: Exímase a los vehículos afectados al uso como transporte escolar habilitado por la Municipalidad de La Plata del pago del Impuesto Automotor Descentralizado por todo el año 2021 .

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 09 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 09 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL OCHENTA Y OCHO (12088)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0128/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa responsables RAFAM.

Decreto N° 0227/20

La Plata, 27 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1125735/19. Rechaza reclamo Sra. FERIOLI.

Decreto N° 0228/20

La Plata, 27 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1128419/19. Rechaza reclamo Sr. HUAMANI LLAMOCA.

Decreto N° 0229/20

La Plata, 27 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1064858/18. Rechaza reclamo Sra. BROGGI.

Decreto N° 0700/20

La Plata, 12 de mayo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101069/19. Hace lugar al recurso de revocatoria por la firma KYAN SALUD SRL.

Decreto N° 0207/21

La Plata, 01 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica parcialmente la estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 0221/21

La Plata, 03 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152111-20. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 2102/20, por la que se solicita la "Readecuación cloacal en 9 entre 520 y 520 bis"

Decreto N° 0267/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1131515-19.

Decreto N° 0301/21

La Plata, 17 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156116-20. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 23/21, por la que se solicita la ejecución de la obra de "Refacciones en Jardín de Infantes N° 2"

Decreto N° 0392/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

Visto

el Expediente Nro. 4061-1161664/2021, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Contratación para la Obra "Reconstrucción del Sistema Pluvial para el Partido de La Plata", con destino a la DIRECCION DE HIDRAULICA, mediante solicitud de pedido N° 221/21, obrante a fs. 149, y;

Considerando

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Anexos; Memoria descriptiva y Planos, tendientes a lograr lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Anexos, Memoria descriptiva y Planos, la Contratación para la Obra "Reconstrucción del Sistema Pluvial para el Partido de La Plata", con destino a la DIRECCION DE HIDRAULICA.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021, para la Contratación para la Obra "Reconstrucción del Sistema Pluvial para el Partido de La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 29 de marzo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 16 de marzo 2021 inclusive.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 29 de marzo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0466/21

La Plata, 03 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100068-19. Aprueba modificación de la Obra "Refacción de Geriátrico - Centro de Salud N° 39"

Decreto N° 0490/21

La Plata, 10 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162595-21. Aprueba Pliego licit. Privada N° 7/21, por la que se solicita la contratación del servicio "Limpieza y desobstrucción de la red pluvial Zona Casco"

Decreto N° 0492/21

La Plata, 10 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1053381-17 alc. 19. Aprueba Acta de Recepción Provisoria obra "Acondicionamiento de la red vial - Etapa I - Av. 137"

Decreto N° 0499/21

La Plata, 11 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162596-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 08-21 para la contratación del servicio de "Limpieza y desobstrucción de la red pluvial Zona Norte y Sur"

Decreto N° 0551/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone la Reserva del Cargo PSSE, Sr. ADLER.

Decreto N° 0566/21

La Plata, 15 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163002/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Pinturas y Art. De pinturería" con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 355/2021, obrante a fs. 2/3; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, para la adquisición de "Pinturas y Art. de pinturería", con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021, para la adquisición de "Pinturas y Art. de pinturería" de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Abril de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de Abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 13 de Abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 0584/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162592-21. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obra N° 208-21 para la contratación de la obra "Reparación de cañerías de agua en Arana"

Decreto N° 0720/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CASALE.

Decreto N° 0721/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CORDOBA.

Decreto N° 0723/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MACIA.

Decreto N° 0753/21

La Plata, 16 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. FERRO.

Decreto N° 0756/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162592-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 208-21, por la que se solicita la contratación de la obra "Reparación de cañerías de agua en Arana"

Decreto N° 0763/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. PANGARO.

Decreto N° 0772/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BIANCHI.

Decreto N° 0774/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DEMARIA.

Decreto N° 0775/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. DI NILLO.

Decreto N° 0776/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. DUIC.

Decreto N° 0777/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MAURO.

Decreto N° 0791/21

La Plata, 20 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094323-18 Alc. 9. Aprueba Acta de redeterminación de precios Licit. pública N° 82/18, "Peatonalización de Boulevard 51 entre 4 y 6"

Decreto N° 0793/21

La Plata, 20 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1136933-19.

Decreto N° 0794/21

La Plata, 20 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1123910-19.

Decreto N° 0802/21

La Plata, 22 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-1112304-19.

Decreto N° 0803/21

La Plata, 22 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-1077948-18.

Decreto N° 0807/21

La Plata, 23 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-1037657-17.

Decreto N° 0809/21

La Plata, 23 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-1096668-18.

Decreto N° 0810/21

La Plata, 23 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-1021203-17.

Decreto N° 0829/21

La Plata, 29 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-23233-07.

Decreto N° 0830/21

La Plata, 29 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-75790-06.

Decreto N° 0834/21

La Plata, 29 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-1077950-18.

Decreto N° 0835/21

La Plata, 29 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-48604-08.

Decreto N° 0885/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. OCAMPO. Designa PSSE, Sr. OCAMPO.

Decreto N° 0892/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SEGOVIA.

Decreto N° 0893/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GONZALEZ.

Decreto N° 0894/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BRITO.

Decreto N° 0895/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SANTANA.

Decreto N° 0896/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ZALAZAR.

Decreto N° 0897/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CABAÑA.

Decreto N° 0898/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SANTA MARÍA.

Decreto N° 0899/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RECALDE.

Decreto N° 0900/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PASQUALONE.

Decreto N° 0901/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MESSINA.

Decreto N° 0902/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SOSA.

Decreto N° 0903/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. TELLO LOPEZ.

Decreto N° 0904/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia en la Subsecretaría de Educación, Sra. BOLO.

Decreto N° 0905/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LOPEZ CASO.

Decreto N° 0906/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. TIRONI.

Decreto N° 0907/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. WAINBERG.

Decreto N° 0908/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. NUÑEZ.

Decreto N° 0909/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BELLOCCHIO.

Decreto N° 0910/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. PORTILLO.

Decreto N° 0911/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. FERNANDEZ.

Decreto N° 0912/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GARCÍA.

Decreto N° 0913/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MAYLLO.

Decreto N° 0914/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PICCIONE.

Decreto N° 0915/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. AYALA.

Decreto N° 0916/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MONTES.

Decreto N° 0917/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ROMERO.

Decreto N° 0918/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ROMERO.

Decreto N° 0919/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ROMERO.

Decreto N° 0920/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SANTINI.

Decreto N° 0921/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LUNA.

Decreto N° 0922/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. IRIARTE.

Decreto N° 0923/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CORNU.

Decreto N° 0924/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. OLIVA.

Decreto N° 0925/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ORTIZ DOMINGUEZ.

Decreto N° 0926/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GUSMEROTTI.

Decreto N° 0927/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MARCOS.

Decreto N° 0928/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MASADRE.

Decreto N° 0929/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. AGUILERA.

Decreto N° 0930/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. LABORDE.

Decreto N° 0931/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PRIETO.

Decreto N° 0932/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 0933/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. COLAUTTI.

Decreto N° 0934/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GALLARDO RODRIGUEZ.

Decreto N° 0935/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. CAPANDEGUI.

Decreto N° 0936/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. RIOS.

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rescinde contrato en el marco del "Progama de Responsabilidad Social Compartida: Enviñon", Sra. DA ROSA.

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede baja inventarial en el Expte. 4061-41205-08.

La Plata, 14 de mayo de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1141338/2020; y

Considerando

Que, a fs. 1 se presenta la Sra. Jennifer Elizabeth RUIZ DURAND, quien solicita la reparación de daños por faltantes en su moto vehículo marca Motomel, modelo C110DLX, dominio 443LPA, que habrían ocurrido mientras la misma se encontraba secuestrada en el playón municipal, dependiente de la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

Adjunta la documental a fs. 2 / 27, acredita su identidad, fotografías del vehículo de marras, copia del título del moto vehículo y constancia de seguro;

A fs. 28 la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano informa que la reclamante al momento de la liberación no efectuó reclamo alguno respecto del estado del mismo.

A fs.33, luce copia del acta de secuestro;

Que de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N°26944 (Arts. 2,3,4, y 5);

En el caso concreto, de los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no obra prueba alguna que permita imputar materialmente una actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal;

En tal sentido resulta necesario destacar que tal como surge del informe de fs. 28, a pesar de contar con la posibilidad de hacerlo la titular no formulo descargo ante los inspectores intervinientes al momento de la liberación con relación al estado en el que se entregaba el motovehículo y del resto de los elementos aportados no resulta posible acreditar que los faltantes y daños alegados se hayan producido durante el lapso de tiempo en que se encontraba la moto secuestrada en el playón municipal.

Es de practica en los casos en que el titular o autorizado a retirar los vehículos del playón al momento de hacerlo advierten la existencia de daños o faltantes y se lo hacen saber a los inspectores a cargo, se procede a realizar un acta

de comprobación que se utiliza como descargo a fin de realizar la correspondiente denuncia y reclamo por daños. Que en el presente caso, al momento de la liberación, el titular no ha formalizado descargo alguno ante el personal interviniente.

En suma, no se encuentra acreditado que en el presente caso, el Municipio haya incumplido con el deber de custodia que le compete con relación a los vehículos que se hallan en el predio de la secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

Que, cabe concluir que, no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian. Ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Que atento lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud de reparación de daños efectuada por la Sra. Jennifer Elizabeth RUIZ DURAND, DNI: 94.964.057, en relación a faltantes en su moto vehículo Motomel modelo C110DLX, Dominio 443LPA, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regóstrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1028/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1136778/2019; mediante el cual la Sra. Tomasina CARPANO, DNI: N° 27.099.033, requiere se la indemnice alegando daños que habría sufrido en un vehículo automotor de su propiedad marca FIAT, modelo PALIO, dominio OMA620, como consecuencia de un supuesto siniestro causado por un camión recolector de residuos, mientras se encontraba estacionado en la calle 2 bis entre 528 y 529 de esta ciudad; y

Considerando

Que, a fs.2 se presenta el particular relatando los hechos que habrían ocurrido el 19 de septiembre a las 21.20hs. y de conformidad con la denuncia de siniestro que consta a fs.3, detalla que se encontraba en su domicilio con su auto estacionado en la mencionada calle cuando de repente escucha un *"ruido fuerte de camión y rotura de algo"*. Continúa su relato mencionando que, desde la planta alta de su domicilio, al mirar por la ventana, ve a un camión recolector rompiendo el espejo retrovisor de su automóvil. Agrega la mención de la presencia de un container de basura (número 1-0175) que obstaculizaba la calle;

Que, como consecuencia, el automotor de su propiedad fue dañado efectivamente en el espejo retrovisor izquierdo y sufrió abolladuras en el sector del mismo. Solicita le sea resarcido el daño ocasionado;

Que, a fs. 3/7 se acompaña copias de la denuncia del siniestro ante la Compañía Aseguradora y certificado de cobertura;

Que, a fs. 8/9 y 23/24 adjunta presupuestos de gastos de reparación;

Que, a fs. 10/11 y 16/18 acredita identidad e interés legítimo en el reclamo;

Que a fs. 19/22 lucen fotografías del vehículo marca FIAT, modelo PALIO, dominio OMA620;

Que, a fs. 26/28 la Dirección de tratamiento de Residuos de esta Comuna, informa que en lo atinente al contenedor N° 1-0175 el mismo corresponde con los colocados en la vía publica por la empresa ESUR S.A., en el marco del sistema de contenerización del servicio de recolección de residuos domiciliarios. Asimismo, indican que la gerencia de servicios de la empresa mencionada, informo que no constan registros y/o denuncia sobre siniestro en calle 2 bis entre 528 y 529 el día 19 de septiembre de 2019 en la franja horaria de 21 a 22 horas;

Que de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N°26944 (Arts. 2,3,4, y 5);

En el caso concreto, de los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no existe una imputabilidad material de la actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal;

Que de la narración de las situaciones fácticas acaecidas por parte la peticionante, y de las constancias de autos, no surge probada la relación de causalidad entre el hecho relatado y el daño sufrido en el automotor, así como no se evidencia que el contenedor referido obstaculice la calle conforme lo denunciado;

Que, asimismo, puede advertirse que de haberse probado efectivamente que el camión recolector de residuos provoco los daños que denuncia el particular, la obligación de responder ante los daños no puede serle imputable al Municipio quien únicamente se limita en su rol de concedente en el marco de una concesión de servicios públicos – recolección de residuos en el caso en cuestión – de conformidad con el art. 6° de la Ley 26944;

Que, cabe concluir que, atento las actuaciones en análisis, no existe vinculo que relacione el hecho denunciado con la Comuna, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian, por ello, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese la solicitud de reparación de daños efectuada por la Sra. Tomasina CARPANO-DNI: 27.099.033, en relación al vehículo automotor de su propiedad marca FIAT modelo PALIO SEDAN 5 puertas, Dominio OMA620, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. LAPLACE.

Decreto N° 1030/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. VALLONE

Decreto N° 1031/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. ROLON.

Decreto N° 1032/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DESIMONE.

Decreto N° 1033/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MORENO.

Decreto N° 1034/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SOTO.

Decreto N° 1035/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LOPEZ.

Decreto N° 1036/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ACOSTA.

Decreto N° 1037/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. AVAL.

Decreto N° 1038/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. IROZ.

Decreto N° 1039/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DIAZ MELO.

Decreto N° 1040/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. D'AGOSTINO.

Decreto N° 1041/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. REPETTI.

Decreto N° 1042/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. LUNA.

Decreto N° 1043/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ESPECHE.

Decreto N° 1044/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BENITEZ SERRANO.

Decreto N° 1045/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. FELICIOTTI.

Decreto N° 1046/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. LEIVA.

Decreto N° 1047/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Anula Decreto N° 1873/20, cesantía Sra. FEYSULAJ.

Decreto N° 1048/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. APIS.

Decreto N° 1049/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. GILABERT MARTINEZ.

Decreto N° 1050/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. MUSTAFA.

Decreto N° 1051/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. POZA.

Decreto N° 1052/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. SOSA.

Decreto N° 1054/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone sanción expulsiva de Cesantía, Sr. DIAZ.

Decreto N° 1093/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

Visto

el estado de alerta epidemiológica alcanzado en los últimos días, debido al nivel de contagios, a raíz de la pandemia por SARS-COV-2 y la aparición de nuevas cepas más recientes; y

Considerando

Que mediante el Decreto 260/20 se amplió el plazo de un año (1) la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación al COVID-19;

Que a través de los Decreto N° 260/20 se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Números 325/20, 408/20, 493/20, hasta el 7 de junio del 2020, inclusiva;

Que por Decreto N° 1033/20, en todo el país se estableció el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que estos cambios se adoptaron en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario del Partido de La Plata, el cual se encuentra en Fase 2;

Que hasta la fecha se ha registrado un sostenido incremento en la cantidad de casos de COVID-19 en el territorio del partido de La Plata, lo que llevo al día de hoy a establecer diversas medidas de protección sanitaria, incluyendo limitaciones de circulación y de actividades en horario nocturno, en uso de facultades conferidas por la citada norma;

Que por Decreto 164/09 y modificatorios, el artículo 185 y siguientes de la ordenanza fiscal, se delimitaron las zonas de estacionamiento medido con derecho tarifado;

Que por Boletín Municipal N° 1194, se publicó en fecha 9 de enero de 2021 la Ordenanza N° 12.031, título IX, Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público, regulatorio de los tributos a pagar por el estacionamiento medido en las zonas determinadas a tal fin;

Que hasta la fecha se estipulaban las zonas: Zona Centro: Lunes a viernes de 7 a 20 hs 1 Sábado de 9 a 20 hs. Zona Calle 12: Lunes a sábado de 9 a 20 hs. (Calle 12 e/54 y 55 parada de taxis de mano derecha viniendo de 60 a 54 por lo que no es estacionamiento medido). Zona Tribunales: Lunes a viernes de 7 a 14 hs. Zona Eje Cívico: Lunes a viernes de 7 a 20 hs. (Calle 7 de 54 a 60 pertenece a eje cívico, el horario de estacionamiento medido es de 7am a 20hs de lunes a viernes);

Que en el decreto N° 673/21 se limitó la circulación nocturna en el partido de la La Plata;

Que por Decreto N° 677/21, se fijaron los horarios de desarrollo de los comercios minoristas y de cercanía;

Que posteriormente el intendente emitió el Decreto 0687/21 que vino a derogar los anteriores estableciendo en una norma única los criterios tanto de circulación, horarios, autorizaciones;

Que en el marco de las diversas medidas tomadas por el intendente para prevenir el avance del Coronavirus en la ciudad, desde el Municipio de La Plata se definió por decreto no 683/21, suspender el cobro de Estacionamiento medido en las zonas donde rige el mismo. Esta disposición favorecerá a aquellos ciudadanos que asisten diariamente a sus trabajos en el centro de la ciudad;

Que el 26 de abril del corriente el intendente municipal, mediante el decreto 816/21 prorrogó la vigencia del decreto 683/21 hasta el 31 de mayo inclusive;

Que no habiendo variado la situación sanitaria que genero la medida, y con la procura de los mismos fines resulta oportuno prorrogar la media;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 108 inciso 3) y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogar desde las 0.00 horas del 1º de junio de 2021 , hasta el 11 de junio de 2021 inclusive, la suspensión de cobro de estacionamiento medido en todo el territorio de la comuna.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Coordinación Municipal y por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1095/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1168095-2021. Declárese de Interés Municipal EL "II Encuentro Iberoamericano virtual, de marcha nórdica"

Decreto N° 1096/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1146125/2020; y el Expte. N°4061-1146126/2020

Considerando

Que, se presenta el Sr. Ferres Sergio Daniel DNI: 24.869.025, en el que intima se regularice su situación laboral;

Que el reclamo impetrado, si bien no reúnen las características de las peticiones establecidas en la Ordenanza General 267, en virtud del principio de informalidad a favor del administrado, corresponde que se de tratamiento al mismo.

Tratándose de un reclamo de orden laboral, con base en un supuesto nombramiento en la Comuna. Ha intervenido la

Dirección General de Personal y Capital Humano, informando situación de revista de la peticionante.

A fs. 4, luce el informe en estas actuaciones y del mismo surge que el Sr. Ferres jamás revistió en los cuadros de esta Comuna.

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Que atento lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo impetrado por el Sr. Ferres Sergio Daniel, por resultar improcedente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1097/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1160605/2021; y

Considerando

Que, a fs. 1 se presenta el Sr. Enrique Ignacio Fernandez Camillo, DNI: 11839731, quien solicita la reparación de daños producidos por la caída de un árbol sobre el vehículo, marca Renault, modelo Sandero Confort año 2012 color gris patente KWS731.

Adjunta la documental a fs. 3 / 15, adjunta constancia del seguro, copia de cedula del vehículo, copia de Licencia de Conducir, del Sr. Diego Fernandez Camillo, presupuesto, acta de comprobación, fotografías del vehículo de marras, y copia del título del moto vehículo;

A fs. 17/19, adjunta nuevo presupuesto y copia del título automotor.

A fs.21, se agrego el informe de la Dirección General de Espacios Verdes del que surge que no hay registro de reclamos previos al hecho denunciado;

Que de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N°26944 (Arts. 2,3,4, y 5);

En el caso concreto, se ha referenciado en el desarrollo de los antecedentes, que la rotura del vehículo marca Renault, modelo Sandero Confort, dominio KWS731, se habría producido como consecuencia de la caída de un árbol sobre el mismo mientras se encontraba circulando en la calle entre 61 y 62 el 19 de diciembre de 2020, siendo aproximadamente las 18 hs, y que las condiciones climáticas imperantes ese día incidieron en la caída del árbol en cuestión.

De acuerdo a los antecedentes reseñados, especialmente el informe del área técnica pertinente (ver f. 21), se encuentra acreditado que la caída del árbol en cuestión resulto consecuencia de las condiciones climáticas

imperantes el día del hecho, es decir que los daños que dice haber sufrido el particular resultarían ser consecuencia de un hecho fortuito por el que el Municipio se encuentra excepto de responder.

A mayor abundamiento, de los elementos aportados por el reclamante, no puede acreditarse la ocurrencia del hecho tal como resulta denunciado, ni que los daños efectivamente resulten consecuencia del impacto de las especies en cuestión.

De los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no obra prueba alguna que permita imputar materialmente una actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal;

Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Que atento lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud de reparación de daños efectuada por el Sr. Enrique Ignacio Fernandez Camillo , DNI: 11.839731, en relación a daños en su vehículo marca Renault, modelo Sandero Confort, dominio KWS731, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1146/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

Visto

los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 con sus modificatorios y prórrogas y N° 334/21 , los Decretos Provinciales N° 132/20, 771/20 y 307/21 , la Resolución N° 1895/21 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, y los Decretos Municipales N° 420/20, 459/20 y sus prórrogas, y

Considerando

Que rige al presente en los ámbitos nacional, provincial y municipal la emergencia pública en materia sanitaria con relación al Coronavirus (COVID-19), declarada a nivel nacional por Ley N° 27.541 , ampliada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 , a nivel provincial por Decreto Provincial N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos Provinciales N° 771/20 y N° 106/21, ya nivel local por Decreto Municipal N° 420/20, ratificado por Ordenanza N° 11 .911 y prorrogado por Decreto Municipal N° 1328/20, y Ordenanza N° 12.082;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), la cual fue sucesivamente prorrogada y modificada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio e incorporando la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" (DISPO), por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21,

168/21 ;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, determinando asimismo parámetros para definir riesgo epidemiológico y sanitario, medidas que fueron modificadas y extendidas por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 241/21 y 287/21 ;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 prorrogó el Decreto N° 287/21, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, estableciendo asimismo medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria entre el 22 de mayo y el 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021 ;

Que, en idéntico sentido, el Decreto Provincial N° 307/21 prorrogó, desde el 22 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021 la vigencia de las facultades de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 10 del Decreto Provincial N° 270/21, y de las disposiciones que se hayan dictado como consecuencia de la misma, para la implementación de las medidas temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21 , prorrogado y modificado por el Decreto Nacional N° 334/21 ;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 270/21 prorrogado por Decreto N° 307/21, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1895/21 por la cual prorrogó, desde el 22 de mayo hasta el 11 de junio de 2021 inclusive, la vigencia de la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21 ;

Que por el artículo 2° de la mentada Resolución se aprobó como Anexo Único el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21, del cual consta que el partido de La Plata se encuadra en la Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria";

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha receptado localmente, a través del Decreto N° 459/20 y sus prórrogas, las distintas medidas sanitarias adoptadas mediante las normas nacionales y provinciales mencionadas;

Que, específicamente, por Decretos Municipales N° 1003/20, 1058/20, 1128/20, 1252/20, 1370/20, 1490/20, 1660/20, se autorizó, para los periodos allí determinados, el inicio del desarrollo de las actividades incluidas en la "FASE 3"; por Decretos Municipales N° 1722/20, 1916/20, 2065/20, 227/21 , 481/21 y 610/21 se autorizó, para los periodos allí determinados, el inicio y las sucesivas prórrogas para el desarrollo de las actividades incluidas en la "FASE 4"; y por Decreto 687/21 y 844/21 se autorizó, para los periodos allí determinados, el inicio y las sucesivas prórrogas para el desarrollo de las actividades incluidas en la "FASE 2";

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21, el Decreto Provincial N° 307/21 y la Resolución N° 1895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deviene necesario dictar un acto que prorrogue medidas adoptadas mediante el Decreto Municipal N° 844/21, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, y establezca restricciones temporarias y focalizadas entre los días 22 y 30 de mayo, y los días 5 y 6 de junio de 2021 ;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el artículo 107, 181 y concordantes del Decreto-Ley No 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Prorróguese hasta el 11 de junio de 2021 inclusive la vigencia las medidas establecidas por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 844/21 , en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21, el Decreto Provincial N° 307/21 y la Resolución N° 1895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 2°. Establézcase entre los días 22 y 30 de mayo, y los días 5 y 6 de junio de 2021 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus COVID-19, de conformidad al artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21, las siguientes restricciones:

a Suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales.

b. Las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y sólo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas, siempre en cercanía a sus domicilios.

c. Podrán realizarse salidas de esparcimiento en espacios públicos, al aire libre, de cercanía, en horario autorizado para circular, y dando cumplimiento a las reglas de conducta generales y obligatorias establecidas en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 287/21 .

d. No podrá realizarse reuniones de personas, ni concentraciones, ni prácticas recreativas grupales. Con el fin de realizar las salidas y desplazamientos previstos en este inciso no será necesario contar con autorización para circular.

e. Las restricciones de circulación nocturna establecidas en los apartados III y IV del artículo 10° de la Resolución N° 1555/21 modificada por su Similar N° 1715/21 y prorrogada por Resolución N° 1895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, regirán desde las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente.

ARTÍCULO 3°. Las restricciones establecidas en el artículo anterior no serán aplicables a las actividades, servicios y situaciones enumeradas en los artículos 4° y 5° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 , en los términos allí establecidos, ni a los trabajadores alcanzados por el Decreto Municipal N° 460/20.

ARTICULO 4°. Facúltase al Secretario de Producción a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la correcta aplicación del presente.

ARTICULO 5°. Prorróguese hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, la vigencia de las Resoluciones aclaratorias y complementarias a los Decretos N° 1003/20, 1058/20, 1128/20, 1252/20, 1370/20, 1490/20, 1660/20, 1722/20, 1916/20, 2065/20, 227/21, 481/21, 610/21 y 844/21 dictadas por los Secretarios de Producción, de Promoción de la Calidad de Vida, de Salud y de Gobierno, con fundamento en las facultades delegadas por dichas normas, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese este acto a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al domicilio electrónico gobierno.covid@gba.gob.ar

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1199/21

La Plata, 07 de junio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1101672/2019 en el cual tramita la solicitud de rescisión del Convenio de Permiso de Uso Precario República de los Niños celebrado entre Sr. Intendente Municipal y Permisionario Sr. Mancinelli Juan Cruz, CUIT 20-39150439-4, suscripto en fecha 24 de mayo de 2017, ello en virtud de la situación de impago de los cánones respectivos convenidos por el establecimiento comercial de su titularidad.

Considerando

Que en Expte. nro. 4061-1035611/2017 fs 2-9 obra Convenio de Permiso celebrado entre la Cámara de Empresarios de La Plata y esta Municipalidad de La Plata, con el objeto de que El Permisionario Mancinelli Juan Cruz explota los espacios concedidos en forma precaria por esta comuna, comprometiéndose el mismo al pago del canon mensual que asciende la suma de \$15.000, equivalentes a 681,5 litros de Nafta de máxima calidad de la empresa YPF INFINIA.

Que, conforme Cláusula 111 OBLIGACIONES A CARGO DEL PERMISIONARIO, el incumplimiento de dicha carga por parte del Permisionario, lo constituirá en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, debiendo pagar una indemnización del 1% por día sobre los saldos deudores durante toda la mora, haciendo reserva de los mismos incluso en etapa judicial.

Que, conforme Cláusula V INCUMPLIMIENTO, el mero incumplimiento de dicho pago faculta a la Municipalidad de La Plata a iniciar en forma inmediata acciones legales contra el Sr. Mancinelli, ello tendiente a obtener el cobro de dicha suma adeuda, sus eventuales intereses y aquellos daños y perjuicios que correspondan, y a resolver el contrato por exclusiva culpa del Permisionario.

Que, conforme Cláusula VI MULTAS, corresponde un porcentaje del 10% al 40% del importe mensual convenido como canon en concepto de multa. Dicha sanción se graduará en relación a la gravedad de la falta acaecida, conforme criterio de esta comuna.

Que en expediente N° 4061-1101672/2019 fs. 22-24 obra informe expedido por el Departamento Ingresos de esta Contaduría General respecto al monto adeudado por el Permisionario hasta la fecha 31/3/ 2021, por la suma total de \$4.310.970,12.

Que, en fs. 25-26 obra cédula de notificación remitida al Sr. Mancinelli a los fines de informar de la deuda existente, en concepto de canon, multa e intereses correspondiente a la concesión gastronómica en la república de los Niños del establecimiento de su titularidad.

Que, en fs 15-16 obra propuesta de pago del Permisionario.

Que, en fs. 18 obra informe expedido por Contaduría General respecto a la propuesta de pago referido.

Que, conforme ello, en Expte nro. 4061-1163384/2021 fs 2, consta solicitud de la Secretaría de Cultura y Educación a los fines de producir la rescisión del Convenio respecto al Sr. Mancinelli Juan Cruz, ello en virtud de la vigencia aun de la situación de impago de los cánones correspondientes.

Que, ello en el marco de lo normado por la Ordenanza Municipal 8343, en particular Art. 12, el cual manifiesta que el incumplimiento por el permisionario de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza y de las que se fijan al otorgarse el permiso dará lugar a la aplicación de multas o a la revocación del permiso con pérdida de garantía constituida.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase rescindido a partir del 7 de Junio de 2021, el Convenio de Permiso de Uso Precario República de los Niños celebrado entre Sr. Intendente Municipal y Permisionario Sr. Mancinelli Juan Cruz, CUIT 20-39150439-4, suscripto en fecha 24 de mayo de 2017, tramitado en Expte. N° 4061-1101672/2019 conforme lo previsto en Cláusula V, VI y Ordenanza 8343 Art. 12-

ARTÍCULO 2º: Dese intervención a Contaduría General.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Secretaría de Legal y Técnica para realizar acciones judiciales pertinentes al cobro de la deuda y cumplimiento de demás obligaciones a cargo del Señor Juan Cruz MANCINELLI.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. de Coordinad Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, archívese

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
